

PROGRAMA DE APOYO PARA CLUBES ESTUDIANTILES Y ORGANIZACIONES PROFESIONALES

ESTUDIANTILES DE LA ESPOL

I. INTRODUCCIÓN Y NATURALEZA

El presente documento detalla los lineamientos del programa que busca manifestar la importancia que confiere la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) al desarrollo integral de sus alumnos que no radica exclusivamente en el ámbito académico sino que incluye el desenvolvimiento en actividades extracurriculares en las cuales se puedan crear espacios para el desarrollo de nuevas ideas, el descubrimiento de nuevos talentos y el cultivo de competencias.

Contribuyendo con la misión de la ESPOL en lo relacionado a la formación de profesionales líderes y emprendedores que contribuyan al desarrollo del país, se busca desarrollar y potenciar espacios colaborativos para el desarrollo de competencias mediante el apoyo a la formación y sostenimiento de clubes estudiantiles dentro de la universidad. Para lo cual el propósito del Programa es el de formalizar el reconocimiento y apoyo por parte de la institución para así fortalecer la existencia de los diversos grupos estudiantiles de desarrollo profesional, cultural e integral que lo deseen así como la de incentivar la creación de nuevos.

II. CLUBES ESTUDIANTILES

Se entiende por club estudiantil todo grupo sin fines de lucro de estudiantes universitarios que buscan promover o celebrar un interés en común y tienen como objetivo el desarrollo profesional, cultural o integral de sus miembros y la sociedad, dentro del marco legal y formativo de la ESPOL. Cada club estudiantil se rige bajo sus propios estatutos o reglamentos y cuenta con una estructura directiva entre la cual se encontrará un presidente o representante de la misma. Dentro de los integrantes de un club podrán encontrarse estudiantes de pregrado, postgrado, docentes y personal de la ESPOL, así como de otras universidades, además de profesionales. Pudiendo participar todos los miembros en las actividades realizadas por el club, la estructura directiva solamente podrá estar conformada por estudiantes regulares de pregrado y postgrado de la ESPOL.

Los miembros de los clubes estudiantiles deberán cumplir los siguientes requisitos, además de aquellos establecidos por cada uno:

- a) Cumplir con los reglamentos y normas de ética de la ESPOL.
- b) No contar con sanciones disciplinarias graves vigentes.
- c) No buscar el lucro personal a través de las actividades realizadas por el club o el uso del nombre de la misma.

Los clubes estudiantiles se clasifican en las siguientes categorías, definidas por el enfoque de su misión:

- a) **Profesionales:** Buscan proveer espacios y realizar actividades para la discusión, desarrollo, capacitación, investigación o innovación relacionada a temas profesionales con respecto a algún área específica de conocimiento.

- b) Culturales:** Buscan promover y desarrollar habilidades artísticas y llevar a cabo actividades relacionados a la cultura o al arte.
- c) Competencias transversales:** Buscan el desarrollo de competencias para la ejecución profesional satisfactoria y/o el ejercicio de su responsabilidad social a través del desarrollo práctico de aptitudes, conocimientos, valores y habilidades generales.

A su vez, por su relación de dependencia con alguna organización internacional, pueden ser definidos de dos maneras:

a) Clubes locales: Son clubes estudiantiles conformados por estudiantes de una o varias carreras que comparten un interés en común. Éstos no mantienen relación de dependencia con ninguna facultad o carrera universitaria, o alguna entidad nacional o internacional, ni están obligadas a justificar ante ellas. Su enfoque está relacionado al desarrollo profesional, cultural, o de competencias transversales.

b) Clubes nacionales o internacionales: Son clubes estudiantiles generalmente conformados en su mayoría por estudiantes de una carrera o facultad específica que comparten un interés común. Su enfoque está principalmente relacionado al desarrollo profesional. Mantienen relación directa con un organismo académico o profesional, nacional o internacional, y se define como capítulo estudiantil o descripciones similares.

No se incluyen organizaciones políticas, gremiales o deportivas.

III. COORDINACIÓN

El Centro de Desarrollo de Emprendedores (CEEMP) participará como Coordinador Ejecutivo del Programa y servirá de consulta y apoyo al Vicerrectorado Académico (VRA) o su delegado para que éste tome las decisiones pertinentes con respecto a los clubes estudiantiles que participen en este programa. Entre sus responsabilidades estarán:

- Evaluar las solicitudes de clubes estudiantiles y emitir un informe para ser entregado al VRA
- Coordinar la orientación, capacitación y seguimiento a favor de los clubes reconocidos.
- Recibir, evaluar y gestionar, de ser meritorio, las solicitudes de recursos que puedan ser proporcionados por la ESPOL.
- Llevar registro de los clubes participantes del Programa junto a sus respectivos reglamentos, naturaleza y estructura directiva.
- Notificar a todas las unidades administrativas y académicas la lista de los clubes estudiantiles participantes para que les brinden la colaboración que éstos requieran en la medida de lo posible.
- Evaluar la rendición de cuentas de los clubes estudiantiles y sus planes operativos anuales, y preparar un informe para el VRA. Este informe anual describirá el estado actual de los clubes y su aporte al desarrollo de la universidad y la comunidad en general, así como los datos sobre su crecimiento y recomendaciones sobre su continuidad.

El VRA tendrá la potestad de aceptar o rechazar la solicitud de participación en el programa a un club estudiantil, o retirarlo del mismo de acuerdo a lo que se establece en este documento.

IV. MENTORES

Se requiere que todo club estudiantil reconocido institucionalmente cuente con un mentor. Este mentor será elegido por el club y tendrá como objetivo principal contribuir positivamente al crecimiento y desarrollo del mismo y sus miembros dando asesoría y ayuda de diversos tipos. De forma adicional, ayudará a prevenir o solucionar conflictos o cualquier situación indeseable que pueda ocurrir dentro de dicho club y, de ser necesario, llevarlo al conocimiento del VRA o al Comité de Disciplina. El mentor podrá validar el trabajo realizado con el club como horas de carga académica, como lo establecen los lineamientos de Carga de Trabajo Politécnica (CTP) del reglamento de la universidad.

El rol y el grado de participación del mentor podrá variar dependiendo de cada club y su calidad de mentor podrá ser corroborada al final de cada año en que se evalúa el desempeño del club si así lo manifiestan por escrito el mentor y el club al cual apoya.

Su participación dentro del club será únicamente de asesoría y apoyo. El mentor no mantendrá responsabilidad legal alguna con respecto a cualquier deuda o infracción del Reglamento de Disciplina de la ESPOL o la Ley por parte de un club o de sus miembros. De todos modos, el mentor debe cuidar que estas situaciones se manejen de la mejor forma para mantener el buen nombre del club y de la ESPOL.

Los mentores deberán cumplir lo siguiente:

- Ser profesores a tiempo parcial, medio tiempo o tiempo completo de la ESPOL.
- Expresar un interés o conocimiento correspondientes a la misión del club.
- Cumplir el Reglamento de Disciplina o Código de Ética de la ESPOL, además de los reglamentos y códigos que apliquen a sus actividades dentro de la ESPOL.
- Participar activamente en el club y asistir regularmente a las reuniones convocadas por el mismo.
- Conocer los estatutos del club, además de los reglamentos y códigos que rijan a los clubes estudiantiles.
- No podrá ser parte de la estructura directiva ni tendrá voto en las decisiones del club estudiantil.
- No deberá manejar los fondos del club ni influir en la decisión del uso de los mismos, más que para velar que éstos se utilicen únicamente para el desarrollo del club y sus actividades.
- No deberá mantener ni manifestar inclinación política alguna en las actividades del club, ni inducir a los miembros del mismo en ninguna actividad de proselitismo político interno o externo a la ESPOL.

V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Para participar dentro del Programa, un club debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una nómina de mínimo 10 miembros activos, los cuales deberán constar como estudiantes regulares de la ESPOL al momento de la entrega de la solicitud. El club deberá entregar una lista con los datos personales de cada uno de los miembros (nombres, apellidos, número de

matrícula, carrera, nivel en curso, correo electrónico y teléfono de contacto), especificando quiénes hacen parte de su estructura directiva.

- Haber realizado actividades con algún impacto evidente a lo largo de un año previo a la solicitud, para lo cual deberá presentar un informe.
- Presentar sus estatutos, legalizados o no, aprobados (firmados) por todos los integrantes del club. Los estatutos deben incluir el proceso de elección y la duración en funciones de aquellos que conforman una directiva electa (la cual en ningún caso debe ser mayor de dos años).
- Presentar la carta de aceptación y compromiso del mentor.
- Llenar y entregar el formulario de solicitud de participación en el Programa.
- Comprometerse a cumplir con el Reglamento de Disciplina y el Código de Ética de la ESPOL, así como los reglamentos y lineamientos de la institución.
- Declarar en la solicitud ser un club apolítico de carácter abierto e inclusivo, sin ningún tipo de discriminación, incluyendo razones de sexo, religión, orientación sexual, nivel socio-económico, edad, raza, color, origen, o discapacidad. Los miembros de la directiva del club no podrán pertenecer a ningún grupo gremial como federación o asociaciones dentro de la Universidad.

Una vez aceptados en el Programa, éste se mantendrá como parte de él a menos que se presente alguna de las causales para su terminación descritas en este documento.

VI. BENEFICIOS

Los clubes estudiantiles que formen parte del Programa podrán tener acceso a ciertos beneficios y recursos, entre los cuales pueden estar incluidos los siguientes:

- Prioridad sobre grupos de estudiantes que no estén formalizados en este programa con respecto a permisos otorgados para organizar eventos en las instalaciones de la ESPOL.
- Uso gratuito de las diversas instalaciones de la universidad, según los requerimientos de la actividad a realizar y la disponibilidad de los mismos¹.
- Acceso a los medios de difusión masivos de la ESPOL disponibles, incluyendo la publicación de sus actividades en el calendario de actividades de la ESPOL u otro medio institucional disponible, de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Comunicación.
- Gestionar la disponibilidad de uso de un espacio para del club en un área designada dentro de la institución, siempre que haya disponibilidad.
- Uso del nombre y logo de la ESPOL, previa autorización del mentor, de acuerdo a los lineamientos de la Gerencia de Comunicación.
- Participación en las actividades organizadas por la ESPOL destinadas a la promoción y el desarrollo de los clubes estudiantiles.
- Acceso a talleres, asesoría, material de capacitación y otros recursos disponibles a favor del manejo de los clubes estudiantiles.
- Disposición de casillero de la ESPOL para recibir correo.

¹ Si el préstamo de alguno de los auditorios incluye horarios por fuera del tiempo laboral de las personas responsables de él, se aplicará un costo correspondiente que será asumido por el club.

- Disponibilidad de una cuenta de correo electrónico y página web. El presidente del club será responsable por su correcto uso, siempre que existan los recursos disponibles.
- Disposición de asesoría legal y en aspectos jurídicos, en especial a la elaboración y revisión de estatutos y propiedad intelectual siempre que haya disponibilidad.

Los clubes respetarán las condiciones y reglamentos de uso de los espacios y equipos prestados y serán responsables de su cuidado y devolución en perfectas condiciones. De no ser así, deberán responder a los daños causados durante el tiempo que estuvieron bajo su responsabilidad, incluyendo los gastos de limpieza, reparación o reemplazo necesarios.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES ESTUDIANTILES

Cada club participante en el Programa deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con el Código de Ética y el Reglamento de Disciplina de la ESPOL, además de los reglamentos y lineamientos de la institución.
- Cumplir los estatutos y reglamentos de cada club.
- Mantener comunicación constante con su mentor, especialmente para la planificación de eventos masivos.
- Actualización anual de datos, incluyendo la nómina de miembros, miembros de la directiva y el mentor.
- Entrega de planificación y evaluación anual de actividades, incluyendo la justificación de los recursos proporcionados por la ESPOL, los estudiantes involucrados, además de la evaluación del mentor.
- Cumplir con los procedimientos y plazos establecidos por la institución para el manejo administrativo y financiero de los recursos que se asignen.
- Aportar a la buena imagen y la misión de la ESPOL mediante la generación de valor a través de sus actividades y la contribución al desarrollo integral de los estudiantes, argumentado y evidenciado en el informe anual de actividades. Cumplir con la planificación anual de actividades presentada, realizando al menos dos actividades o proyectos con impacto medible por semestre.
- Asistir al menos a una de las capacitaciones y talleres organizados por el VRA y/o CEEMP durante el semestre.

VIII. CAUSAS DE FINALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El VRA podrá finalizar la participación de algún club en el programa en caso de presentarse alguna de estas causales o alguna otra que considere meritoria:

- Disolución del club debido a no poder justificar mínimo 10 miembros activos. Se acepta temporalmente, como mínimo 5 estudiantes regulares hasta la siguiente fecha de entrega de informes anuales.

- Incumplimiento del Reglamento de Disciplina o Código de Ética de la ESPOL, además de los reglamentos y lineamientos de la institución, por cualquiera de sus miembros en actividades realizadas por club.
- Realizar actividades que afecten negativamente la imagen de la ESPOL en la comunidad.
- Falta de entrega anual de los documentos requeridos como la Evaluación y Planificación anual, evaluación del mentor y la justificación de los recursos otorgados por la ESPOL.
- Falta de involucramiento en las actividades organizadas por el VRA dirigidas a los clubes estudiantiles o aquellas que requieran su presencia.
- Mala administración de dinero u otros recursos otorgados por la ESPOL.
- Organizar y desarrollar actividades o proyectos que no estén alineados con la misión y naturaleza del club.